

d) Segundo Teniente Rafael Mariano Monción Leonardo, como Juez Secretario del Consejo de Guerra de Primer Grado del Departamento de la Fortaleza Ozama, en Santo Domingo en lugar del Segundo Teniente Manuel Mercedes Pérez;

e) Segundo Teniente Bolívar Belliard S., como Juez de Instrucción del Consejo de Guerra de Segundo Grado, en Santo Domingo, en lugar del Mayor Dr. Apolinar Montás Guerrero; y

f) Mayor José Carmelo Fernández Veras, como Juez del Consejo de Guerra de Primer Grado del Departamento Norte, en Santiago, en lugar del Mayor José Francisco García Rodríguez.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del mil novecientos setenta y dos, años 1190 de la Independencia y 990 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8256, que otorga el exequátur de Notario Público al Dr. Fernando Radhamés Cantisano Arias.

G. O. No. 8740, del 15 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO 8256

VISTA la Ley del Notariado No. 770, del 8 de noviembre de 1927;

VISTA la L  y sobre Exequ  tur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los art  culos 54 y 116 (transitorio) de la Constituci  n de la Rep  blica, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequ  tur al Dr. Fern  ndo Radham  s Cantisano Arias, para que pueda ejercer la profesi  n de Notario P  blico en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Rep  blica Dominicana, a los quince d  as del mes de junio del mil novecientos setenta y dos, a  os 119   de la Independencia y 99   de la Restauraci  n.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la Rep  blica
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8257, que otorga el exequ  tur de Abogado a los Doctores Ram  n Bol  var D  az y Susana G. Hahn D'Oville.

G. O. No. 8740, del 15 de febrero de 1963

Rep  blica Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO 8257

VISTA la Ley sobre Organizaci  n Judicial No. 821, del 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;